

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°0308/02009 DE FECHA 15.NOV.1995
QUE OTORGÓ A COMPAÑÍA DE
TELECOMUNICACIONES DE CHILE
S.A. EN EL AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.



EXENTA

N° 14/1/2/ 0095 /

SANTIAGO,

13 OCT 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°0308/02009 de fecha 15.NOV.1995, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. una concesión en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que por carta de fecha 10.AGO.2009 la sociedad concesionaria comunicó cambio el de razón social en el sentido de sustituir "Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A." por "Telefónica Chile S.A."
- c) Que por Of. N°05/0/1551 de fecha 09.OCT.2009, el Departamento Jurídico informó el cambio de razón social, de "Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A." por "Telefónica Chile S.A."
- d) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N°0308/02009 de fecha 15.NOV.1995, en el sentido de sustituir la denominación de la sociedad concesionaria "Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A." por "Telefónica Chile S.A."
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N°0308/02009 de fecha 15.NOV.1995
- 3.- La Sociedad concesionaria deberá informar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.

- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JOSÉ HUEPE PEREZ., GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 4 EJEM. TELEFÓNICA CHILE S.A., PROVIDENCIA 111, PROVIDENCIA – SANTIAGO
 - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
 - 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- JHP/VIP/JPM/MZM/orm/13102009(R153TELEFONICACHILESA.5201A)